

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-112-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 14 de noviembre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	JB5-09142X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.S		13-11-2014	PARC-833-14	2.1 Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesion No. JB5-09142X del Informe de Fiscalización Integral No. 7603 radicado por FONADE en la ANM el día 29 de julio de 2014. 2.2. Informar a la sociedad titular del contrato de concesion No. JB5-09142X, que conforme a lo concluido y recomendado en los numerales 4.2 y 4.3 del Concepto Técnico No. 077-2014 del 05 de febrero de 2014, cuentan con las siguientes sumas de dinero a su favor: La suma de treinta y siete millones quinientos noventa y un mil pesos (\$37.591.091) y la suma de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos (\$154.411). Para lo cual deberá adelantar los trámites administrativos correspondientes ante la Oficina de Recursos Financieros de la ANM.
2	CONTRATO DE CONCESION	GE2-091	CARBOMINERALES DEL OCCIDENTE S.A.S.		13-11-2014	PARC-834-14	2.1 Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesion No. GE2-091, de los Informes de Fiscalización Integral No. 8411 y No.11253, radicados por FONADE en la ANM el día 08 de agosto de 2014 y el 22 de septiembre de 2014. 2.2. Requerir a los beneficiarios del contrato de concesion No. GE2-091, para que alleguen un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspeccion de campo, descritos en los Informes de



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						Fiscalización Integral No. 8411 y No.11253, radicados por FONADE en la ANM el día 08 de agosto de 2014 y el 22 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se les concede a las titulares el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para su presentación.
3	CONTRATO DE CONCESION	GJO-116	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	13-11-2014	PARC-835-14	2.1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesion No. GDI-116, la modificación del valor asegurado en la póliza de cumplimiento No. 01 DL017368 certificado No. 01 DL031183, con vigencia desde el 16 de junio de 2014 hasta el 16 de junio de 2015, expedida por la Compañía Aseguradora de Finanzas S.A., de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-392-14 del 16 de septiembre de 2014. 2.2. Respecto al trámite pendiente de suspensión temporal, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentran adelantando el estudio pertinente con el objeto de preferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a las solicitudes a través del Acto administrativo a que haya lugar. 2.3. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GDI-116 del Informe de Fiscalización Integral No. 6989 radicado por FONADE en la ANM el día 06 de agosto de 2014.
4	CONTRATO DE CONCESION	GJO-153	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.	13-11-2014	PARC-836-14	2.1 Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesion No. GJO-153 de los Informes de Fiscalización Integral No. 7330 y No. 9255 radicados por FONADE en la ANM los días 08 de agosto de 2014 y 22 de septiembre de 2014. 2.2. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 42-44-101069995, con vigencia desde el 20 de mayo de 2014 hasta el 20 de mayo de 2015, expedida por Seguros del Estado S.A., dentro del Contrato de Concesión No. GJO-153, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-414-14 del 26 de septiembre de 2014. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.3. Respecto al trámite de suspensión de obligaciones, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo que haya lugar.</p> <p>2.4. Teniendo en cuenta lo requerido en la Resolución VSC-0839 del 13 de septiembre de 2013 y la información que reposa en el expediente, la Coordinación de Seguimiento y Control Zona Sur Occidente, la pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	22220	JAIRO ALBERTO JARAMILLO ESPINOSA	13-11-2014	PARC-837-14	<p>2.1 Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación No. 22220, del Informe de Fiscalización Integral No. 9731 radicado por FONADE en la ANM el día 12 de agosto de 2014. 2.2. Requerir al titular de la Licencia de Explotación No. 22220, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y/o de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	GJO-154	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A..	07-11-2014	PARC-838-14	<p>2.1 Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. GJO-154, la modificación de la póliza de cumplimiento No. 42-44-101069994 con vigencia desde el 20 de mayo de 2014 hasta el 20 de mayo de 2015, expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-432-14 del 20 de octubre de 2014. Por lo tanto, se otorga el término de quince (15) días para dar cumplimiento a lo requerido. 2.2. Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. GJO-154 del Informe de Fiscalización Integral No. 7345 radicado por FONADE en la ANM el día 08 de agosto de 2014. 2.3. Respecto al trámite de suspensión de obligaciones, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. 2.4. Teniendo en cuenta lo requerido en la Resolución VCS-0837 del 13 de septiembre de 2013 y la información que reposa en el expediente, la Coordinación de Seguimiento y Control Zona Sur Occidente, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.
7	CONTRATO DE CONCESION	EHK-091	EDUARDO MARIN MARIN	13-11-2014	PARC-839-14	2.1 Correr traslado al titular del Contrato de Concesion No. EHK-091 del Informe de Fiscalización Integral No. 6177 radicado por FONADE en la ANM el día 01 de agosto de 2014. 2.2. Declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el numeral 2.3 del Auto PARC-711-14 del 22 de septiembre de 2014, en el cual se requerido la presentación de la póliza de cumplimiento. 2.3. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 45-44-101056247 del 14 de octubre de 2014 hasta el 14 de octubre de 2015, expedida por Seguros del Estado S.A., dentro del Contrato de Concesion No. EHK-091, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-449-14 del 11 de noviembre de 2014. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prerrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.
8	CONTRATO DE CONCESION	GIK-101	CERRO MATOSO S.A.	13-11-2014	PARC-840-2014	1. NO APROBAR el Formato Básico Mínero semestral y anual de 2008, hasta tanto, la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-101, allegue copia de la matrícula del profesional que refrenda el plano, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del Informe Técnico y Jurídico del 16 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>2. INFORMAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10J, que la póliza minero ambiental N° 100500369901, tiene una vigencia hasta el 02 de enero de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del Informe Técnico y Jurídico del 16 de octubre de 2014.</p> <p>3. REMITIR el expediente GIK-10J, a la Coordinación de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, competente para adelantar el trámite de suspensión temporal de obligaciones.</p> <p>4. CORRER traslado del Informe de Fiscalización Integral de Títulos Mineros, a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10J.</p> <p>5. INFORMAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10J, no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del informe técnico y jurídico del 16 de octubre de 2014.</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIK-10J	CERRO MATOSO S.A.	13/11/2014	<p>PARC-841-2014</p> <p>1. NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 100050036960201, hasta tanto, la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10J, alleguen los anexos y el recibo de pago, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del Informe Técnico y Jurídico del 14 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>2. INFORMAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10J, que el área del título minero se encuentra superpuesta totalmente con la TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA RENACER NEGRO – RESOLUCIÓN 1120 DEL 16 DE MAYO DE 2001 – ACTUALIZADO A 03/05/2013 – INCORPORADO 18/06/2013; adicionalmente se encuentra superpuesta parcialmente en una parte con LA ZONA DE RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA DE 1959 – TOMADO PAGINA WEB MINAMBIENTE ACTUALIZACIÓN 2012 – INCORPORADO 02/07/2014 y por otra parte con LA RESERVA</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>FORESTAL PROTECTORA REGIONAL SERRANÍA PINCHE – ACUERDO 014 DE 2007 CRC – TOMADO DEL RUNAP ACTUALIZADO AL 06/03/2013 – INCORPORADO 16/04/2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del Informe Técnico y Jurídico del 14 de octubre de 2014.</p> <p>3. NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral y anual de 2008, hasta tanto, la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10J, alleguen copia de la matrícula del profesional que refrenda el plano, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del Informe Técnico y Jurídico del 14 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>4. INFORMAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10E, que el área del título minero se encuentra superpuesto parcialmente con la RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA DE 1959 – TOMADO PAGINA WEB MINAMBIENTE ACTUALIZACIÓN 2012 – INCORPORADO 02/07/2014 y parcialmente con el área de TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA LA CUENCA DEL RIO SAN BERNARDO PATÍA NORTE – RESOLUCIÓN 2064 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2002 – ACTUALIZADO A 08/09/2014 – INCORPORADO 26/09/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del Informe Técnico y Jurídico del 14 de octubre de 2014.</p> <p>5. CORRER traslado del Informe de Fiscalización Integral de Títulos Mineros, a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10J.</p> <p>6. INFORMAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10J, que no se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del informe técnico y jurídico del 14 de octubre de 2014.</p>
--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.ann.gov.co/> contactenos@ann.gov.co

10	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIK-10E	CERRO MATOSO S.A.	13-11-2014	PARC-842-2014	<p>1. NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 1000500782701, hasta tanto, la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10E, alleguen los anexos y el recibo de pago, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del Informe Técnico y Jurídico del 14 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que allegue lo requerido.</p> <p>2. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2007, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del Informe Técnico y Jurídico del 14 de octubre de 2014.</p> <p>3. NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2007, hasta tanto, la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10E, alleguen copia de la matrícula del profesional que refrenda el plano, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del Informe Técnico y Jurídico del 14 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que allegue lo requerido.</p> <p>4. INFORMAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10E, que el área del título minero se encuentra superpuesto parcialmente con la RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA DE 1959 – TOMADO PAGINA WEB MINAMBIENTE ACTUALIZACIÓN 2012 – INCORPORADO 02/07/2014 y parcialmente con el área de TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA LA CUENCA DEL RIO SAN BERNARDO PATÍA NORTE – RESOLUCIÓN 2064 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2002 – ACTUALIZADO A 08/09/2014 – INCORPORADO 26/09/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del Informe Técnico y Jurídico del 14 de octubre de 2014.</p> <p>5. CORRER traslado del Informe de Fiscalización Integral de Títulos Mineros, a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10E.</p> <p>6. INFORMAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10E, no se encuentra al día en el</p>
----	-----------------------	---------	-------------------	------------	---------------	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)51900866, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.annm.gov.co/> contactenos@annm.gov.co

						<p>cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo concluido en el numeral 14 del Informe técnico y jurídico del 14 de octubre de 2014.</p>
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIK-10D	CERRO MATOSO S.A.	13-11-2014	PARC-843-2014	<p>1. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2008, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del Informe Técnico Jurídico del 17 de octubre de 2014.</p> <p>2. NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2008, hasta tanto, la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titular del Contrato de Concesión N° GIK-10D, allegue la copia de la matrícula del profesional que firma el plano, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del Informe Técnico Jurídico del 17 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>3. RECORDAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titular del Contrato de Concesión N° GIK-10D, que la póliza minero ambiental N° 1000500369801, tiene una vigencia hasta el 02 de enero de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del Informe Técnico Jurídico del 17 de octubre de 2014.</p> <p>4. INFORMAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titular del Contrato de Concesión N° GIK-10D, que el área del título minero se encuentra superpuesta totalmente con la TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA ALTO GUAPI – RESOLUCIÓN 1083 DEL 29 DE ABRIL DE 1998 – ACTUALIZADO A 08/09/2014 – INCORPORADO 26/09/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del Informe Técnico Jurídico del 17 de octubre de 2014.</p> <p>5. REMITIR el expediente N° GIK-10D, a la Coordinación de Seguimiento y Control Zona Occidente de la Agencia Nacional de Minería, competente para adelantar el trámite de suspensión temporal de obligaciones.</p> <p>6. CORRER traslado del Informe de Fiscalización Integral de Títulos Mineros, a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10D.</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Libertad y Orden

					<p>7. INFORMAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10D, que a la fecha no se encuentra al día, de conformidad con lo concluido en el numeral 11 del Informe técnico y jurídico del 17 de octubre de 2014.</p>
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIK-10H	CERRO MATOSO S.A.	13-11-2014	<p>PARC-844-2014</p> <p>1. INFORMAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10H, que la póliza minero ambiental 1000500725801, tiene una vigencia hasta el 07 de mayo de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del Informe Técnico y Jurídico del 14 de octubre de 2014.</p> <p>2. INFORMAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10H, que además de las superposiciones informadas mediante Auto PARC-216-14 del 13/05/2014, adicionalmente se encuentra superpuesta con la RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA DE 1959 – TOMADO PAGINA WEB MINAMBIENTE ACTUALIZACIÓN 2012 – INCORPORADO 02/07/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del Informe Técnico y Jurídico del 14 de octubre de 2014.</p> <p>3. REMITIR el expediente GIK-10H, a la Coordinación de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, competente para adelantar el trámite de suspensión temporal de obligaciones.</p> <p>4. CORRER traslado del Informe de Fiscalización Integral de Títulos Mineros, a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10H.</p> <p>5. INFORMAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10H, que una vez realizada la evaluación integral de obligaciones contractuales, el título minero se encuentra al día, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del informe técnico y jurídico del 14 de octubre de 2014.</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

13	CONTRATO DE CONCESION	GIK-10511X	CERRO MATOSO S.A.	13-11-2014	PARC-845-2014	<p>1. NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 1000500725201, hasta tanto, la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10511X, alleguen los anexos y el recibo de pago, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del Informe Técnico y Jurídico del 14 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que allegue lo requerido.</p> <p>2. INFORMAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titular del Contrato de Concesión N° GIK-10511X, que el área del título minero se encuentra superpuesta parcialmente con la ZONA TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA RENACER NEGRO – RESOLUCIÓN 1120 DEL 16 DE MAYO DE 2001 – ACTUALIZADO A 08/09/2014 – INCORPORADO 26/09/2014, de conformidad con el numeral 5 del Informe Técnico y Jurídico del 14 de octubre de 2014.</p> <p>3. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2009, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del Informe Técnico y Jurídico del 14 de octubre de 2014.</p> <p>4. NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2009, hasta tanto, la Sociedad CERRO MATOSO, titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10511X, alleguen copia de la matrícula del profesional que refrenda el Plano, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del Informe Técnico y Jurídico del 14 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que allegue lo requerido.</p> <p>5. REMITIR el expediente N° GIK-10511X, a la Coordinación de Seguimiento y Control Zona Occidente de la Agencia Nacional de Minería, competente para adelantar el trámite de suspensión temporal de obligaciones.</p> <p>6. CORRER traslado de Informe de Fiscalización Integral de Títulos Mineros, a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del Contrato de Concesión N° GIK-10511X.</p> <p>7. INFORMAR a la Sociedad CERRO MATOSO S.A., titulares del</p>
----	-----------------------	------------	-------------------	------------	---------------	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Telefonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>Contrato de Concesión N° GIK-10511X, que a la fecha no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del Informe técnico y Jurídico del 14 de octubre de 2014.</p> <p>1. REQUERIR a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DH5-112, para que alleguen la suma por valor de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.585.51), más los intereses que se generen hasta que se haga efectivo el pago, por concepto del pago del canon superficial de la primera anualidad de la etapa de exploración fuera de los términos de ley, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>2. REQUERIR a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DH5-112, para que alleguen la suma por valor de ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.397.47), más los intereses que se generen hasta que se haga efectivo el pago, por concepto del pago del canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de exploración por fuera de los términos de ley, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>3. REQUERIR a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DH5-112, para que alleguen la suma por valor de OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 80.385.96), más los intereses que se generen hasta que se haga efectivo el pago, por concepto del pago del canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de exploración</p>
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	DH5-112	CSS CONSTRUCTORES S.A.	13-11-2014	PARC-846-2014	



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calli, calle 13 A No. 100-36 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							<p>por fuera de los términos de ley, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>4. REQUERIR a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DH5-112, para que alleguen la suma por valor de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 32.221,40), más los intereses que se generen hasta que se haga efectivo el pago, por concepto del pago del canon superficialario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por fuera de los términos de ley, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>5. REQUERIR a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DH5-112, para que alleguen la suma por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 338.433,33), más los intereses que se generen hasta que se haga efectivo el pago, por concepto del pago del canon superficialario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por fuera de los términos de ley, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>6. PONER EN CONOCIMIENTO a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DH5-112, que su título minero se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

					<p>no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 08 de noviembre de 2008, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la norma citada.</p> <p>7. APROBAR la Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II y IV trimestre de 2009; I, II y III trimestre de 2010; III y IV trimestre de 2011 y IV trimestre de 2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014.</p> <p>8. REQUERIR a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DH5-112, para que alleguen las sumas por valor de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.598); SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 7.158) Y CIENTO QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 115.195); por concepto de los intereses generados por el pago extemporáneo de las regalías del I, III y IV trimestre de 2007, de conformidad con lo concluido en el numeral 13 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>9. REQUERIR a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DH5-112, para que alleguen las sumas por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 3.435) Y CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 47.00); por concepto de los intereses generados por el pago extemporáneo de las regalías del I y III trimestre de 2008, de conformidad con lo concluido en el numeral 14 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la</p>
--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							<p>notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>10. REQUERIR a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DH5-112, para que alleguen las sumas por valor de MIL VEINTITRES PESOS (\$ 1.023); por concepto de los intereses generados por el pago extemporáneo de las regalías del III trimestre de 2009, de conformidad con lo concluido en el numeral 15 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>11. REQUERIR a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DH5-112, para que alleguen las sumas por valor de OCHO MIL CIENTO VEINISIETE PESOS (\$ 8.127); por concepto de los intereses generados por el pago extemporáneo de las regalías del IV trimestre de 2010, de conformidad con lo concluido en el numeral 16 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>12. REQUERIR a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DH5-112, para que alleguen las sumas por valor de SEIS PESOS (\$ 6.00) y SIETE PESOS (\$ 7.00); por concepto de los intereses generados por el pago extemporáneo de las regalías del I y II trimestre de 2011, de conformidad con lo concluido en el numeral 17 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>13. REQUERIR a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DH5-112, para que alleguen las sumas por valor de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686; 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

				<p>DIEZ PESOS (\$ 10.00); OCHO PESOS (\$ 8.00) y SIETE PESOS (\$ 7.00); por concepto de los intereses generados por el pago extemporáneo de las regalías del I, II y III trimestre de 2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 18 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>14. REQUERIR a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DHS-112, para que alleguen las sumas por valor de UN PESO (\$ 1.00); UN PESO (\$ 1.00); DIECINUEVE PESOS (\$ 19.00) y CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 494.00); por concepto de los intereses generados por el pago extemporáneo de las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 19 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>15. REQUERIR a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DHS-112, para que alleguen las sumas por valor de TRES PESOS (\$ 3.00) y DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 19.479); por concepto de los intereses generados por el pago extemporáneo de las regalías del I y II trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 20 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>16. PONER EN CONOCIMIENTO a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DHS-112, que su título minero se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la</p>
--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>omisión de allegar la Declaración y Pago de Regalías correspondientes al III trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 21 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta que le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la misma norma.</p> <p>17. REQUERIR a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DH5-112, para que argumente técnicamente los factores de la baja producción por debajo de la aprobada en el Programa de Trabajos y Obras "PTO", de conformidad con lo concluido en el numeral 22 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que dé respuesta a lo requerido.</p> <p>18. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales correspondientes al 2007, 2008 y 2009, teniendo en cuenta que se encuentran bien diligenciados, de conformidad con lo concluido en el numeral 23 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014.</p> <p>19. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 24 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>20. INFORMAR a CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DH5-112, que el área del título minero se encuentra superpuesta totalmente con el BLOQUE AEM-BLOQUE 123 – FECHA DE PRESENTACIÓN 2/24/2012 – VIGENTE DESDE EL 24/02/2012 – RESOLUCIÓN MINAMBIENTE NÚMERO 18 0241 DE 24 DE FEBRERO</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle: calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Telefonos: (57) (2)5190686; 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.annm.gov.co/> contactenos@annm.gov.co

						<p>DE 2012 - INCORPORADO 28/02/2012 - DIARIO OFICIAL N° 48.353 DE 24/02/2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 25 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014.</p> <p>21. INFORMAR que una vez revisado íntegramente el expediente DHS-112, el contrato no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo concluido en el numeral 26 del Informe de Evaluación Documental del 21 de octubre de 2014.</p> <p>22. CORRER traslado del Informe de Fiscalización Integral de Títulos Mineros, a la Sociedad CSS CONSTRUCTORES S.A., titulares del Contrato de Concesión N° DH5-112.</p> <p>1. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", presentado dentro del Contrato de Concesión N° IIS-15111, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 de la Visita Técnica de Seguimiento y Control N° IIS-15111-083-14-10-2014 del 14 de octubre de 2014.</p> <p>2. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° IIS-15111, que el área del contrato de concesión presenta superposición parcial con ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 de la Visita Técnica de Seguimiento y Control N° IIS-15111-083-14-10-2014 del 14 de octubre de 2014.</p> <p>3. RECORDAR al señor JORGE ELIECER VALENCIA RUIZ, titular del Contrato de Concesión N° IIS-15111, que hasta no contar con el acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme en que la Corporación Autónoma Regional del Cauca "CRC", haya otorgado la Licencia Ambiental al proyecto minero, no podrá dar inicio a los trabajos y obras de construcción y montaje y explotación minera dentro del área otorgada, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 de la Visita Técnica de Seguimiento y Control N° IIS-15111-083-14-10-2014 del 14 de octubre de 2014, so pena de las consecuencias</p>
15	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIS-15111	JORGE ELIECER VALENCIA RUIZ	13-11-2014	PARC-847-2014	



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							<p>jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>4. ORDENAR al señor JORGE ELECER VALENCIA RUIZ, titular del Contrato de Concesión N° IIS-15111, suspender todas las actividades de construcción y montaje y explotación minera que esté adelantando dentro del área otorgada al título minero, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 de la Visita Técnica de Seguimiento y Control N° IIS-15111-083-14-10-2014 del 14 de octubre de 2014, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>5. REMITIR el expediente N° IIS-15111, a la Coordinación de Seguimiento y Control Zona Occidente de la Agencia Nacional de Minería, competente para dar trámite a la modificación de las etapas contractuales dentro del título minero.</p> <p>6. INFORMAR al señor JORGE ELECER VALENCIA RUIZ, titular del Contrato de Concesión N° IIS-15111, que el Formato Básico Minero Semestral de 2014, se remitirá a la División Técnica de este Punto de Atención Regional Cali, para su correspondiente evaluación técnica.</p> <p>7. CORRER traslado de la Visita Técnica de Seguimiento y Control N° IIS-15111-083-14-10-2014 del 14 de octubre de 2014, al señor JORGE ELECER VALENCIA RUIZ, titular del Contrato de Concesión N° IIS-15111.</p>
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJJ-093	MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ		13-11-2014	PARC-848-2014	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No 45-44-101052861, con vigencia hasta el 03/07/2015, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente constituida, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-CALI- 333 -2014 del 12 de agosto de 2014.</p> <p>2. APROBAR el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 27 de junio de 2010 al 26 de junio de 2011, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-CALI- 333 -2014 del 12 de agosto de 2014.</p> <p>3. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, declarar subsanada la causal de caducidad informada en el numeral 2 del Auto PARC-367-13</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.amm.gov.co/> contactenos@amm.gov.co

							<p>del 28 de noviembre de 2013, relacionada con el pago del canon superficialario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>4. NO APROBAR el pago del canon superficialario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 27 de junio de 2011 al 26 de junio de 2012, hasta tanto, el titular del Contrato de Concesión N° GU-093, allegue la suma por valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.411.54) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-CALI- 333 -2014 del 12 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>5. APROBAR el pago del canon superficialario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 27 de junio de 2012 al 26 de junio de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-CALI- 333 -2014 del 12 de agosto de 2014.</p> <p>6. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, declarar subsanada la causal de caducidad informada en el numeral 4 del Auto PARC-367-13 del 28 de noviembre de 2013, relacionada con el pago del canon superficialario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>7. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-CALI- 333 -2014 del 12 de agosto de 2014.</p> <p>8. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, requeridos bajo apremio de multa mediante AUTO PARC-407-14 del 08/07/2014, hasta tanto se presente el plano anexo de avance de cada año con las especificaciones del</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calli, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190886, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							<p>Decreto 3290 de 2003, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-CALL- 333 -2014 del 12 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>9. INFORMAR al señor MIGUEL ÀNGEL MEDINA HERNÁNDEZ, titular del Contrato de Concesión N° GIJ-093, que la información complementaria al Programa de Trabajos y Obras "PTO", se remitirá a la división técnica del Punto de Atención Regional Cali, para su correspondiente evaluación.</p> <p>10. NO APROBAR el pago por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 895.804), por concepto de la visita de inspección de campo realizada al área del título, requerido mediante Resolución No PARC 006 del 06 de marzo de 2013 y Auto PARC-407-14, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PAR-CALL- 333 -2014 del 12 de agosto de 2014.</p> <p>11. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° GIJ-093, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el valor de TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 315.598), por concepto de los intereses causados por el pago por fuera de los términos de ley, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PAR-CALL- 333 -2014 del 12 de agosto de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>12. REMITIR el expediente GIJ-093, a la Coordinación de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, para que adelante el trámite de su competencia, de conformidad con el numeral 10 del concepto técnico PAR-CALL- 333 -2014 del 12 de agosto de 2014.</p> <p>13. REMITIR el expediente GIJ-093, a la Vicepresidencia de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190688; 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, para que adelante el trámite de su competencia, de conformidad con el numeral 13 del concepto técnico PAR-CALL- 333 -2014 del 12 de agosto de 2014.</p> <p>14. CORRER traslado del concepto técnico PAR-CALL- 333 -2014 del 12 de agosto de 2014, al señor MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ, titular del Contrato de Concesión N° GJL-093.</p> <p>15. INFORMAR al señor MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ, titular del Contrato de Concesión N° GJL-093, que hasta no contar con el Programa de Trabajos y Obras "PTO", aprobado por la Autoridad Minera y la Licencia Ambiental correspondiente, no podrá iniciar trabajos y obras de construcción y montaje y explotación minera dentro del área otorgada al título minero, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>16. INFORMAR que el señor MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ, titular del Contrato de Concesión N° GJL-093, No se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido en el numeral 14 del concepto técnico PAR-CALL- 333 -2014 del 12 de agosto de 2014.</p>
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	UG-15481	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN CORREGIMIENTO DE BARAYA	13-11-2014	PARC-849-2014	<p>1. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° UG-15481, la suma por valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 625.603,64), por concepto de los intereses generados por el pago extemporáneo del canon superficial de la segunda anualidad de la prórroga de la etapa de exploración, comprendida entre el 23/04/2012 hasta el 22/04/2013, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del concepto técnico PAR-CALL-395-2014 del 18 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>2. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° UG-15481, que en el numeral 3 del Auto PARC-125-13 del 31 de mayo de 2013,</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.amm.gov.co/> contactenos@amm.gov.co

						<p>notificado por estado jurídico PARC-026-13 del 04 de junio de 2013, se informó que el título minero se encontraba en causal de caducidad por la omisión de allegar la suma por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 4.124.785), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto del canon superficialario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-CALL-395-2014 del 18 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se requiere dicho pago, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>3. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° JG-15481, que en el numeral 3 del concepto técnico PAR-CALL-179-2014 del 23 de abril de 2014, se fijó el valor del canon superficialario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 23 de abril de 2014 hasta el 22 de abril de 2015, en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 4.310.207,85), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-CALL-395-2014 del 18 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se requiere dicho pago, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>4. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° JG-15481, que en el numeral 4 del Auto PARC-125-13 del 31 de mayo de 2013, se requirió a los titulares bajo apremio de multa por la omisión de allegar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-CALL-395-2014 del 18 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se requiere dicha información, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>5. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° JG-15481, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

18	CONTRATO DE CONCESION	GDI-12G	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	13-11-2014	PARC-850-2014	<p>de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar los Formatos Básicos Mineros Semestral y anual del 2013 y semestral de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-CALI-395-2014 del 18 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>6. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", presentado por los titulares dentro del Contrato de Concesión N° J/G-15481, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-CALI-395-2014 del 18 de septiembre de 2014.</p> <p>7. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares del Contrato de Concesión N° J/G-15481, para que alleguen la información complementaria, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-CALI-395-2014 del 18 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>8. CORRER traslado del concepto técnico PAR-CALI-395-2014 del 18 de septiembre de 2014, a los titulares del Contrato de Concesión N° J/G-15481.</p> <p>9. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión N° J/G-15481, que sin la aprobación expresa del Programa de Trabajos y Obras "PTO" y la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de construcción y montaje y explotación minera dentro del área otorgada al título minero, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. GDI-12G del Informe de Fiscalización Integral No. 8335 radicado por FONADE en la ANM el día 06 de agosto de 2014.</p>
----	-----------------------	---------	--------------------------------	------------	---------------	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

19	CONTRATO DE CONCESION	HDH-121	SALOME CARACAS VIVEROS Y CENIDE CARACAS VIVEROS	13-11-2014	PARC-851-2014	<p>1. NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 45-44-101051126, la cual se encuentra indebidamente constituida respecto a la anualidad amparada, teniendo en cuenta que debe corresponder a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje; para su aprobación se requiere su modificación de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-356-2014 del 29 de agosto de 2014.</p> <p>2. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, REQUERIR a las titulares del Contrato de Concesión N° HDH-121, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental N° 45-44-101051126, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-356-2014 del 29 de agosto de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido.</p> <p>3. OFICIAR a la compañía Seguros del Estado S.A., para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1: "El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo".</p> <p>4. REQUERIR a las titulares del Contrato de Concesión N° HDH-121, bajo apremio de multa de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la modificación de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2013, los cuales fueron requeridos de manera simple mediante Auto GTRC-444-14 del 11 de julio de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-356-2014 del 29 de agosto de 2014. En consecuencia, se les concede el término de quince (15) días hábiles,</p>
----	-----------------------	---------	---	------------	---------------	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-36 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Telefonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.ann.gov.co/> contactenos@ann.gov.co

						<p>contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que presenten lo requerido.</p> <p>5. PONER EN CONOCIMIENTO de las titulares del Contrato de Concesión N° HDH-121, que su título se encuentra incurso bajo causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, relacionadas con los intereses causados por el no pago oportuno de las regalías correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de 2013 y I Trimestre de 2014, requeridas de manera simple mediante Auto PARC-444-14 del 11 de julio de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-356-2014 del 29 de agosto de 2014. En consecuencia, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que presenten lo requerido.</p> <p>6. NO APROBAR el pago por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 581.247), por concepto de la inspección de campo realizada al área del título minero, fijado mediante Resolución Número PARC-006 del 06 de marzo de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-356-2014 del 29 de agosto de 2014.</p> <p>7. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, REQUERIR a las titulares del Contrato de Concesión N° HDH-121, bajo apremio de multa de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la suma por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 185.804), por concepto de los intereses generados por el pago de la inspección al área, requeridos de manera simple mediante Auto PARC-444-14 del 11 de julio de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que alleguen lo requerido.</p> <p>8. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", radicado por las titulares del Contrato de Concesión N° HDH-121, de conformidad</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calí, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190586; 339 30 77 339 51 76
E-mail: <http://www.ann.gov.co/> contactenos@ann.gov.co

							<p>con lo concluido y recomendado en el numeral 8 del concepto técnico PAR-356-2014 del 29 de agosto de 2014.</p> <p>9. EN CONSECUENCIA de lo anterior, REQUERIR a las titulares del Contrato de Concesión N° HDHD-121, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la información complementaria al Programa de Trabajos y Obras -"PTO", de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-356-2014 del 29 de agosto de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta que se le imputa.</p> <p>10. REQUERIR a las titulares del Contrato de Concesión N° HDH-121, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme en que la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental al proyecto minero o constancia actual de su trámite, expedida por la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PARC-356-2014 del 29 de agosto de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido.</p> <p>11. INFORMAR a las señoras SALOME CARACAS VIVEROS y MARIA CENIDE CARACAS VIVEROS, que deberán dirigirse al GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – Sede Bogotá, para solicitar el reintegro de la suma a su favor, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 265.838.82), por concepto de pago de canon superfluario de más, para lo cual deben anexar a la solicitud, copia de la Evaluación Integral PARC-274-14 del 27 de junio de 2014 y Auto PARC-444-14 del 11 de junio de 2014.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.amm.gov.co/> contactenos@amm.gov.co

Libertad y Orden

					<p>12. RECORDAR a las señoras SALOME CARACAS VIVEROS y MARÍA CENIDE CARACAS VIVEROS, titulares del Contrato de Concesión N° HDH-121, que no pueden adelantar trabajos de desarrollo y preparación, construcción y montaje y explotación de Carbón Mineral dentro del área otorgada al contrato de concesión en referencia, hasta tanto, cuenten con la aprobación expresa del Programa de Trabajos y Obras "PTO" y la Licencia Ambiental correspondiente, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>13. ORDENAR a las señoras SALOME CARACAS VIVEROS y MARÍA CENIDE CARACAS VIVEROS, titulares del Contrato de Concesión N° HDH-121, suspender de manera inmediata toda actividad de explotación minera que estén adelantando dentro del área del título minero, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>14. CORRER traslado del concepto técnico PAR-356-2014 del 29 de agosto de 2014, a las señoras SALOME CARACAS VIVEROS y MARÍA CENIDE CARACAS VIVEROS, titulares del Contrato de Concesión N° HDH-121.</p>
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	GFN-101	JULIÁN MAYA DURÁN	13-11-2014	<p>PARC-882-2014</p> <p>1. RECORDAR al señor Julián Maya Durán, titular del Contrato de Concesión N° GFN-101, que en el numeral 1 del Auto PARC-052-2014 del 11 de febrero de 2014, se puso en conocimiento que su título minero se encuentra incurso en causal de caducidad, por el no pago de la suma por valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 210.198), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el período comprendido entre el 31 de octubre de 2011 y el 30 de octubre de 2012. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>2. REQUERIR al señor Julián Maya Durán, titular del Contrato de</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							<p>Concesión N° GFN-101, bajo apremio de multa de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la información complementaria del Programa de Trabajos y Obras "PTO", requerido en el numeral 2 del Auto PARC-052-2014 del 11 de febrero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>3. PONER EN CONOCIMIENTO del señor Julián Maya Durán, titular del Contrato de Concesión N° GFN-101, que su título se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la renovación de la póliza de cumplimiento N° 300026526, la cual se encuentra vencida desde el 12 de marzo de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>4. OFICIAR a la compañía Aseguradora Solidaria para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo. Parágrafo Primero: "El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo".</p> <p>5. REQUERIR al señor Julián Maya Durán, titular del Contrato de Concesión N° GFN-101, bajo apremio de multa de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el plano de avance anual de 2012, requerido en el numeral 4 del Auto PARC-052-2014 del 11 de febrero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.amm.gov.co/> contactenos@amm.gov.co

						<p>requerido.</p> <p>6. PONER EN CONOCIMIENTO al señor Julián Maya Durán, titular del Contrato de Concesión N° GFN-101 que su título minero se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el recibo de consignación correspondiente a la Liquidación de Regalías del IV Trimestre de 2012, requerido en el numeral 5 del Auto PARC-052-2014 del 11 de febrero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>7. INFORMAR al señor Julián Maya Durán, titular del Contrato de Concesión N° GFN-101, que hasta no contar con el Programa de Trabajos y Obras "PTO" aprobado por la Autoridad Minera competente, no podrá adelantar ninguna actividad de explotación minera dentro del área otorgada, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>8. EN CONSECUENCIA de los numerales 6 y 7 de este acto administrativo, ORDENAR al señor Julián Maya Durán, titular del Contrato de Concesión N° GFN-101, la suspensión inmediata de toda actividad de explotación minera dentro del título minero, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva</p>
21	LICENCIA DE EXPLORACION	22157	PAVIMENTOS TRITURADOS Y AGREGADOS PATRIA S.A	13-11-2014	PARC-853-2014	<p>Correr traslado a la sociedad titular de la Licencia de Exploración No. 22157 del Informe de Fiscalización Integral No. 6913 radicado por FONADE en la ANM el día 09 de julio de 2014</p>
22	CONTRATO DE CONCESIÓN	GE3-11C	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	13-11-2014	PARC-854-2014	<p>Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GE3-11C, del Informe de Fiscalización Integral No.8876 radicado por FONADE en la ANM el día 08 de agosto de 2014.</p>
23	CONTRATO DE CONCESIÓN	EGO-151	ANDRES LUNA CAMACHO	13-11-2014	PARC-855-2014	<p>2.1. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. EGO-151 del Informe de Fiscalización Integral No. 6245 radicado por FONADE en la ANM el día 31 de julio de 2014. 2.2. Requerir al titular del Contrato de</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>Concesión No. EGO-151, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es, “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, esto es, por el no pago de las regalías de los trimestres II y III de 2014, mas los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. 2.3. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. EGO-151, la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestral 2014, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.4. Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente y lo requerido en el Auto PARC-404-14 del 08 de Julio de 2014, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	--

¹ **Reglamento Interno de Recauda de Cartera de la ANM, Artículo 75º. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1973, artículo 9, dispuso: “Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquel en que se verifique el pago.”



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

24	CONTRATO DE CONCESIÓN	GLM-151	ARMANDO ZAFRA LONDOÑO – MIGUEL DE LOS SANTOS LEMOS	13-11-2014	PARC-856-2014	<p>2.1 Requerir al titular del contrato de Concesión No. GLM-151, el pago de los intereses causados por el no pago oportuno de la visita de inspección de campo, fijado y requerido en la Resolución PARC-006 de 06 marzo del 2013, de acuerdo con lo señalado en el presente acto administrativo. En consecuencia, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para dar cumplimiento a lo requerido. 2.2. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. GLM-151, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", por la no presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2013 y de los trimestres I, II y III de 2014, de acuerdo con lo señalado en el presente acto administrativo. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. PARÁGRAFO PRIMERO. La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.3. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. GLM-151, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral No.6969 radicado por FONADE en la ANM el día 21 de julio de</p>
----	-----------------------	---------	--	------------	---------------	---



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



TODO POR UN
NUEVO PAÍS
PRINCIPIOS Y VALORES

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. 2.4. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. GLM-151, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por <i>la no reposición de la garantía</i>, al encontrarse desde el 16/07/2014 vencida la póliza. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2.5. venir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al beneficiario del contrato de concesión No. GLM-151, la presentación del Formato Básico Minero semestral 2014. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta. 2.6. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. GLM-151 del Informe de Fiscalización Integral No. 6969 radicado por FONADE en la ANM el día 21 de julio de 2014.</p> <p>2.1 Aprobar la póliza de cumplimiento No. 42-44-101069993, con vigencia desde 20/05/2014 al 20/05/2015, expedida por Seguros del Estado S.A., tomada por la sociedad Anglo American Colombia Exploration S.A., dentro del Contrato de Concesión No. GJO-155, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-427-14 del 15 de octubre de 2014. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prorrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.2. Respecto al trámite de suspensión de obligaciones, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de</p>
25	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJO-155	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.	13-11-2014	PARC-857-2014	



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. 2.3. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. GJO-155 de los Informes de Fiscalización Integral No. 7346 y No. 9256 radicados por FONADE en la ANM los días 21 de julio de 2014 y 22 de septiembre de 2014.
--	--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 14 de noviembre de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
Punto de Atención Regional Cali - ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Telefonos: (57) (2)5190686, 339 30 77 , 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

